



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

### PRESENTACIÓN

Los principios que guiarán las relaciones con todas las personas naturales o jurídicas, de índole público o privado, que se encuentren involucrados en el desarrollo de las operaciones de Thomas Processing & Systems S.A.S., se describen en este Código de Ética y Conducta.

Nuestro Compromiso con la ética, se encuentra reflejado con claridad en nuestros principios y valores, los cuales promueven y fomentan que las actuaciones y decisiones de los trabajadores, asociados, miembros de Junta Directiva, representantes legales, clientes y proveedores, relacionadas con actividades propias de la Compañía, se desarrollen sobre los principios éticos y de conducta como valor fundamental.

Este Código de Ética y Conducta aplica para todos los trabajadores, asociados, miembros de Junta Directiva, representantes legales, y debe servir de referencia para los clientes y proveedores, toda vez que se trata de un documento que ofrece orientaciones claras en el desarrollo de las operaciones con el fin de generar valor, apoyo y crecimiento en la constante búsqueda de la excelencia.

La Junta Directiva de Thomas Processing & Systems S.A.S. implementa el presente Código con el fin de promover en todos sus trabajadores una cultura de transparencia, prevención de prácticas corruptas, así como un comportamiento ético en el desarrollo de los negocios y en la vida familiar.

En la medida en que todas las personas a las que aplica este código de ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, se puede afirmar que están cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la Compañía y el país, y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Cualquier situación que sea notificada a la Compañía, debe ser tratada de acuerdo con los principios éticos y de conducta establecidos en este documento.

## Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS Y VALORES.....	3
□ Misión.....	3
□ Visión.....	3
□ Cultura.....	3
3.1 PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA.....	4
4. CONFLICTO DE INTERESES.....	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	7
6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	7
7. USO DE LA TECNOLOGÍA.....	7
7.1. Abuso de la tecnología.....	7
8. LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM.....	7
9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	8
10. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS (TERCEROS).....	8
Asociados.....	8
Trabajadores.....	9
Clientes.....	9
Proveedores y Contratistas.....	9
Competidores.....	9
Estado.....	10
11. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	10
12. COMITÉ CUMPLIMIENTO.....	10
13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....	10
14. RESPONSABILIDADES.....	11
15. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.....	11
16. INCUMPLIMIENTO.....	11
17. CANAL DE COMUNICACIÓN.....	12

## 1. OBJETIVO

Definir los valores y comportamientos que orientarán a todos los trabajadores y procesos de la Compañía en el buen actuar ético, previniendo la materialización de riesgos en Thomas Processing & Systems S.A.S., o en su relacionamiento con las partes interesadas.

## 2. ALCANCE

Este documento aplica a todos los trabajadores, asociados, miembros de Junta Directiva, representantes legales, y debe servir de referencia para clientes, proveedores y demás partes interesadas.

## 3. PRINCIPIOS Y VALORES

La Junta Directiva se compromete a velar por el cumplimiento de adecuados comportamientos profesionales, contribuir con la comunidad y establecer la conducta que se espera por parte de los asociados, directivos, trabajadores, terceros relacionados, principios que se enmarcan en la transparencia y ética empresarial, la confianza, el respeto mutuo, la lealtad y el trabajo en equipo, los cuales se integran en nuestra misión, visión y cultura organizacional.

- **Misión**

En TPS diseñamos e implementamos soluciones tecnológicas seguras y personalizadas para nuestros clientes, ayudándolos a alcanzar sus metas con la confianza de nuestro equipo de expertos. Juntos, cumplimos objetivos y creamos un camino exitoso hacia el progreso y la innovación.

- **Visión**

Para el 2027, nos visualizamos como el aliado estratégico de nuestros clientes en el mundo de la tecnología. Queremos ser reconocidos por brindar un servicio excepcional que se destaque por su calidad, fiabilidad y seguridad. Nos esforzamos por impulsar el crecimiento constante y natural de nuestra empresa, sirviendo como un sólido apoyo para el éxito de nuestros clientes.

- **Cultura**

Los principios y valores de Thomas Processing & Systems S.A.S. identifican nuestras cualidades y actitudes, forman parte de nuestra cultura y deben ser practicados por todos los trabajadores.

Para el equipo humano de Thomas Processing & Systems S.A.S. la satisfacción al cliente es lo más importante, a través del mejoramiento continuo y trabajo en equipo generando confianza, por tal razón cumplimos con los requerimientos y atendemos las necesidades de nuestros clientes con calidad y oportunidad.

Buscamos la excelencia en el trabajo con recurso humano calificado, reconocido y motivado, analizando la información y prestando atención a los detalles.

### 3.1 PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA

Nuestros principios éticos y normas de comportamiento que rigen las relaciones internas y/o externas de todos los integrantes de Thomas Processing & Systems S.A.S. requieren estar en sintonía con nuestra cultura y nuestros valores: Empoderamiento Responsable, Cultura de Innovación y Disrupción, Actitud 110%, Relaciones de Confianza y Fórmula Mágica TPS conceptos universales que nos deben servir de guía para un comportamiento ético en el trabajo y en la vida familiar.

### 3.2 NUESTROS VALORES

Thomas Processing & Systems basará sus operaciones en los Principios y Valores de:

#### **EMPODERAMIENTO RESPONSABLE:**

Reconocemos el impacto de nuestras acciones en el camino hacia el éxito, asumimos la responsabilidad de cada paso que damos, fomentando la autonomía en nuestro actuar.

#### **CULTURA DE INNOVACIÓN Y DISRUPCIÓN:**

Nos comprometemos a ser un espacio donde la creatividad florezca, donde todas las ideas sean bienvenidas y desafiamos constantemente el status quo en busca de mejoras.

#### **ACTITUD 110%:**

Nos desafiamos a nosotros mismos para superar expectativas, buscando siempre añadir valor en cada tarea que emprendemos y aspirando a la excelencia en todo momento.

#### **RELACIONES DE CONFIANZA:**

Construimos relaciones sólidas basadas en la honestidad, la transparencia, el respeto y la empatía, siendo pilares fundamentales en cada interacción que tenemos.

#### **FÓRMULA MÁGICA TPS:**

Nos comprometemos con la constancia, la perseverancia y la disciplina, entendiendo que son ingredientes clave para alcanzar nuestros sueños y objetivos.

## 4. CONFLICTO DE INTERESES

Los asociados, directivos o trabajadores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben proceder de conformidad con lo establecido en este código.

Los conflictos de interés que se pueden presentar en el relacionamiento entre los miembros de la junta directiva, asociados, representantes legales, directivos o trabajadores de la Compañía son:

- a) **Real:** Cuando el tercero se encuentra en una situación o circunstancia que puede afectar la toma de decisiones por un interés propio o en beneficio de un tercero.
- b) **Potencial:** Cuando aún no se presenta la situación o circunstancia que pueda influir en la toma de decisiones, por interés propio o en beneficio de un tercero, es decir, puede presentarse en un futuro.

**c) Aparente:** Cuando exista la apariencia de generarse un conflicto de interés, pero realmente no se presente.

El ejemplo más común en el que se pueden presentar los conflictos de interés es en las relaciones personales (sentimentales, familiares, de amistad, enemistad, entre otras).

Cuando en la Compañía se presente un posible conflicto de interés, entendido como: "En razón del cargo, funciones o responsabilidades que debemos atender dentro de la Organización tengamos que tomar una decisión y nos encontramos en una disyuntiva de escoger entre el interés de la compañía o el propio como colaborador, el cónyuge o compañero permanente, o uno de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad u otro tercero, de manera que en cualquiera de estos casos estemos comprometiendo nuestra objetividad o independencia", debemos de proceder de la siguiente manera:

**a) Proveedores, Clientes y Trabajadores**

- Reportar el posible conflicto de intereses a través de los siguientes medios:
  - Formato CUM-FOR-001 establecido para el reporte del conflicto de interés.
  - Al canal de comunicación: [eticatps@thomasgreg.com](mailto:eticatps@thomasgreg.com).

Si el conflicto de interés es reportado a través del formato establecido, este deberá ser remitido al Oficial de Cumplimiento.

- El Oficial de Cumplimiento o quien este designe, realizará el análisis para determinar el tipo de conflicto de intereses.
- En caso de presentarse un conflicto de intereses real o potencial, el responsable del proceso deberá realizar un plan de acción para evitar los riesgos asociados a este.
- El Oficial de Cumplimiento presentará al Comité de Cumplimiento los resultados del análisis junto con el plan de acción que genere el responsable del proceso donde se haya presentado el conflicto de intereses real o potencial.

**b) Miembros de Junta Directiva, Gerente o suplentes.**

- El Gerente y sus suplentes se encuentran en la obligación de informar a la Junta Directiva, y ésta a su vez a la Asamblea General de Accionistas, de las relaciones que tengan entre ellos, con la Sociedad, con proveedores, o con clientes o con cualquier otro grupo de interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de intereses, o influir en la dirección de su opinión o voto.
- Los administradores de la Sociedad deberán abstenerse de participar por sí, o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

En estos casos, deberá suministrarse a la Junta Directiva, quien a su vez informará a la Asamblea General de Accionistas, toda la información que sea relevante para la toma de la decisión.

De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro en conflicto. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Junta Directiva cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

- Si el Gerente, o sus suplentes, llegaren a tener algún conflicto de interés con la Sociedad, el asunto deberá ser sometido a consideración y decisión de la junta directiva.

#### **c) Conflictos de intereses de los asociados subcontratistas:**

Cuando los asociados de Thomas Processing & Systems S.A.S. actúen como subcontratista, respecto de sus actuaciones, en el marco de los contratos en mención, se entenderá que no existen conflictos de interés.

#### **d) Conflictos de interés de los Trabajadores de la Compañía:**

Para los trabajadores que llegaren a estar en una situación que represente un conflicto de intereses, el asunto deberá ser analizado por el Comité de Cumplimiento.

La contratación de personal que tenga parentesco hasta Segundo Grado de consanguinidad solo podrá llevarse a cabo previo análisis del Oficial de Cumplimiento y la autorización de la Gerencia General y el superior jerárquico que corresponda de acuerdo con la estructura organizacional de la Compañía.

#### **e) Otros Aspectos**

No obstante, lo anterior se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Toda selección y contratación de proveedores, debe ser realizada en conjunto con el Proceso de Gestión Administrativa y Financiera, quien buscará y seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, cumplan con las disposiciones legales y no pongan en riesgo la reputación de Thomas Processing & Systems S.A.S.
- Abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de la Compañía o que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- La oferta o recepción de obsequios o regalos podrán ser aceptados si estos no tienen influencia en las negociaciones entre Thomas Processing & Systems S.A.S. y el tercero, siempre y cuando se rijan bajo lo establecido en la política CUM-POL-004 POLÍTICA DE REGALOS OBSEQUIOS Y ATENCIONES.
- En el caso que el obsequio o regalo no cumpla con las características mencionadas en la política el trabajador deberá reportarlo a su superior inmediato y este a su vez al proceso de gestión del riesgo.
- Es prohibida toda práctica de corrupción, en todas sus formas, a través de actos, omisiones, creación, sostenimiento o favorecimiento que comprometa la reputación de la compañía y los intereses de los asociados.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Thomas Processing & Systems S.A.S., cumple con las disposiciones legales relacionadas con los principios esenciales en la preparación, interpretación y análisis de la información financiera, la cual se basa la toma de decisiones de los asociados, partes interesadas, velando de esta forma por los intereses económicos de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la Compañía, el Estado, los trabajadores y la comunidad en general.

Dado lo anterior se espera que todas las operaciones, negocios o contratos estén plenamente respaldados con documentación soporte valida y veraz de acuerdo con los procedimientos contables y administrativos establecidas y la normatividad legal vigente.

## **6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La gestión de seguridad de la información forma parte de nuestra cultura organizacional. Thomas Processing & Systems S.A.S. consciente del valor de la información y en cumplimiento de su misión, visión y valores corporativos, protege la información propia, de sus clientes y proveedores, conservando los principios de: confidencialidad, integridad y disponibilidad.

## **7. USO DE LA TECNOLOGÍA**

Thomas Processing & Systems S.A.S. Promueve entre sus trabajadores el uso adecuado de la tecnología dispuesta para fines propios del negocio y nunca con objetivos diferentes al soporte operativo.

### **7.1. Abuso de la tecnología**

Se entiende por abuso tecnológico aquel acceso no autorizado a los sistemas de cómputo, violación de uso de licencias y uso de software ilegal, implantación de virus u otro código malicioso, o cualquier otro tipo de sabotaje, como:

- Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos
- Uso indebido o abuso de la red
- Destruir o distorsionar información clave para Thomas Processing & Systems S.A.S.
- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones.
- Incumplimiento de la ley 1273 de 2009 (Delitos informáticos en Colombia).

## **8. LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM.**

Contamos con un sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT) que define la política, manual y procedimientos, permitiendo a cualquier trabajador de la organización: identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos que en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM puedan afectar a la Compañía.

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Thomas Processing & Systems S.A.S. reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y en general de todos los grupos de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal, en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, mediante la política GER-POL-001 POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En Thomas Processing & Systems S.A.S. respetamos la información confidencial y privada de todos nuestros grupos de interés de conformidad en lo establecido en la Ley 1581 de 2012, demás decretos reglamentarios y la política de datos personales de la Compañía:

- Aseguramos la confidencialidad de la información de nuestros clientes, la cual usamos únicamente en el marco de nuestra relación comercial.
- Protegemos la privacidad de la información de nuestros trabajadores, el uso que hacemos de ella es estrictamente en función de las relaciones laborales o de servicios que tengamos con ellos.
- Nuestros trabajadores se abstienen de usar información confidencial de la Compañía para fines personales o en beneficio de un tercero.
- Nuestras partes interesadas deben cumplir con las leyes y regulaciones referentes a la protección de los datos personales, seguridad de la información, propiedad intelectual e industrial, así como la salvaguarda de esta, según lo establecido por la normatividad interna y la legislación vigente sobre custodia y archivo de la información.
- La información personal, confidencial, o privada que es administrada por la Compañía estará a disposición de los entes judiciales cuando así lo decida un Juez de la Republica.
- La información generada por la aplicación de este Código estará sujeta al marco normativo en lo que tiene que ver con la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

## 10. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS

### Asociados

Tenemos el compromiso de proporcionar un retorno de su inversión, y la valorización del patrimonio de la Compañía, mediante la gestión de negocios a través de una **comunicación precisa, transparente y oportuna** de las acciones de nuestras actividades y el desempeño económico y financiero.

La Compañía actúa de manera neutral con sus asociados, es decir que tiene un trato igualitario con todos sus inversionistas. Las decisiones que se toman no están sesgadas para beneficiar a alguien en particular.

## **Trabajadores**

Velamos por el respeto de los derechos y deberes de nuestros trabajadores, incidiendo en el fortalecimiento de sus principios y valores mejorando su calidad de vida laboral. Promovemos relaciones laborales enmarcadas en el respeto, trabajo en equipo, cumplimiento de la legislación laboral, políticas y procedimientos internos.

- a) Aceptamos al otro porque nos complementamos, independientemente de la diversidad de género, habilidades, competencias, perfiles y experiencia. Las decisiones que toma la Compañía con relación a sus trabajadores se basaran en el cumplimiento de sus responsabilidades, desempeño y trato a los demás.
- b) En Thomas Processing & Systems S.A.S. protegemos a nuestros trabajadores, velamos por su seguridad, por lo que aseguramos su formación en temas de salud y seguridad en el trabajo, suministramos la dotación y demás elementos para realizar sus tareas, así mismo, buscamos el equilibrio entre su vida personal y laboral.
- c) Rechazamos cualquier actitud de acoso, ya sea este: laboral, sexual, psicológico, moral, y/o abuso de autoridad, por lo que en nuestra Compañía se disponen de herramientas para denunciar cualquier tipo de abuso.
- d) Los empleados de Thomas Processing & Systems S.A.S. son responsables de no divulgar información confidencial de la Compañía.
- e) Nuestros trabajadores se comprometen a usar y cuidar de manera razonable los activos de la Compañía.

## **Cliente**

Las relaciones con nuestros clientes deben estar basadas en la transparencia y ética empresarial, la confianza, el respeto mutuo y en los acuerdos comerciales, buscando satisfacer sus expectativas y necesidades velando por la calidad del servicio y ofreciendo valor agregado, siendo proactivos y leales a nuestra Misión y Visión.

La Compañía cuenta con los medios y canales de comunicación necesarios para atender peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes.

## **Proveedores y Contratistas**

Mantenemos relaciones con proveedores y contratistas basadas en el respeto mutuo, transparencia y un comportamiento ético que fomenta un ambiente de confianza.

Nuestros proveedores y contratistas deben velar por el cumplimiento de la constitución y las normas legales, normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y principalmente deben atender los aspectos técnicos y de calidad de los productos y servicios que ofrecen.

## **Competidores**

Llevamos a cabo prácticas empresariales orientadas a un actuar transparente, desarrollo justo, respetuoso y leal en todas nuestras actividades y relaciones con otras compañías, de acuerdo con los principios de sana competencia.

## **Estado**

Damos cumplimiento a la normatividad legal vigente y aplicable a la Compañía y colaboraremos con las autoridades competentes conforme lo establecido en el programa CUM-MAN-002 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La Compañía no acepta ni entrega dádivas a ningún ente gubernamental en el marco de sus relaciones comerciales y/o de cumplimiento, por lo anterior los trabajadores y la Alta Dirección, así como, los miembros de Junta Directiva velan por mantener relaciones transparentes con este grupo de interés.

## **11. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores cualquiera sea la posición que ocupe, promover un ambiente de ética y conducta en donde no se permita ni se promueva en ningún caso la corrupción o soborno en cualquier forma, directo o indirecto, ni por parte nuestra o un tercero con el que tengamos relación en donde se involucre el nombre de Thomas Processing & Systems S.A.S.

Para ello la Junta Directiva aprobó el CUM-MAN-002 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL el cual establece los lineamientos que deben cumplir nuestras partes interesadas para la prevención de los riesgos de Soborno nacional, transnacional y/o corrupción.

Thomas Processing & Systems S.A.S. no acepta, ni ofrece sobornos, ni participa en prácticas corruptas. Tampoco acepta ni tendrá relaciones comerciales con clientes, proveedores, o terceros que estén inmersos en cualquier asunto relacionado con fraude en cualquiera de sus manifestaciones.

## **12. COMITÉ CUMPLIMIENTO**

Thomas Processing & Systems S.A.S. ha creado un Comité de Cumplimiento el cual está encargado de promover la gestión de ética dentro de la Organización a través del Código de Ética y Conducta.

El Comité de Cumplimiento y Conducta tiene como función principal la elaboración, divulgación y comunicación del contenido de esta publicación a todos los trabajadores de Thomas Processing & Systems S.A.S.

El Comité está conformado por la Gerencia General, Gerencia Jurídica, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Gestión Humana y Oficial de cumplimiento y se reunirá mínimo una vez al año para revisar los casos de incumplimiento presentados y la planeación de actividades que contribuyan a evitar los actos incorrectos al interior de Thomas Processing & Systems S.A.S.

## **13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

El Comité de cumplimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a)** Velar por el respeto y aseguramiento de los valores éticos y proponer las actualizaciones del presente Código.
- b)** Asegurar el cumplimiento del presente código.
- c)** Aclarar las dudas acerca de las directrices contenidas en este código.
- d)** Evaluar los análisis de conflictos de interés o controversias.

- e) Recibir, Tramitar y tomar las decisiones acerca de las conductas que falten a la ética.
- f) Establecer las sanciones que correspondan a comportamientos contrarios a lo establecido en el presente código.
- g) Evaluar de manera crítica y objetiva los resultados de las denuncias que se reciban.
- h) Guardar absoluta confidencialidad sobre los actos, conductas e informaciones recibidas, velando por la imagen de los denunciados y de Thomas Processing & Systems S.A.S.
- i) Exigir junto con las Gerencias, aclaración y documentación como soporte de las denuncias recibidas por el Oficial de Cumplimiento.
- j) Convocar a los trabajadores para que rindan declaración.

#### **14. RESPONSABILIDADES**

El área de Procesos TI debe divulgar y comunicar el contenido del Código a los trabajadores de Thomas Processing & Systems S.A.S.

- Es responsabilidad de Gestión del Talento que los trabajadores firmen en señal de aceptación y entendimiento el formato CUM-FOR-001 Conocimiento de terceros establecido para la declaración de conducta y reporte de conflicto de intereses.
- Es responsabilidad del Proceso Administrativo y Financiero que los Clientes firmen en señal de aceptación y entendimiento el formato CUM-FOR-001 Conocimiento de terceros establecido para la declaración de conducta y reporte de conflicto de intereses.
  
- Es responsabilidad del proceso Administrativo y Financiero, divulgar y comunicar el contenido del Código a todos los proveedores y contratistas de Thomas Processing & Systems S.A.S. El compromiso del proveedor y/o contratista debe quedar firmado en señal de aceptación y entendimiento en el formato CUM-FOR-001 Conocimiento de terceros establecido para la declaración de conducta y reporte de conflicto de intereses.
- El presente código de ética será publicado en el repositorio de documentos de la Compañía.

#### **15. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**

La Compañía atiende y respeta toda las leyes, normas y regulaciones que le apliquen y en tal sentido vela por su estricto cumplimiento.

Mantenemos actualizados a nuestros trabajadores en la legislación que deban observar y aplicar según la posición y el cargo que ocupen dentro de la compañía, por lo cual se realizan capacitaciones al personal sobre los diferentes marcos normativos.

#### **16. INCUMPLIMIENTO**

Cualquier funcionario o tercero que incumpla con los principios y valores establecidos en el Código de Ética, deberá asumir las responsabilidades y sanciones a que haya lugar definidas al interior de la Compañía o relacionadas con la normatividad y legislación vigente aplicable a Thomas Processing & Systems S.A.S.

## 17. CANAL DE COMUNICACIÓN

Todos los que tengan conocimiento de un acto o de una falta que indique incumplimiento a lo establecidos en este Código de Ética y Conducta y/o el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, deberá comunicarlo a través de los siguientes canales:

**Correo electrónico:** [eticatps@thomasgreg.com](mailto:eticatps@thomasgreg.com)

**Línea ética:** <https://thomasgregandsons.com/linea-etica/>

**Dirección:** CALLE 24 A 59 42, BOGOTÁ

El tratamiento de los reportes y/o denuncias recibidas se efectuará conforme lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.